



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00557-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDWIN ALFONSO BOLIVAR HERNADEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia la cual correspondió por reparto a este Juzgado con número de radicación 08-001-40-53-015-2021-00557-00 para ser admitida. Sírvase proveer. Septiembre 20 de 2021.

**STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor EDWIN ALFONSO BOLIVAR HERNADEZ con C.C. No. 72020139, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: AGRARIO, OCCIDENTE, ITAU, BBVA., COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CJA OCIAL, POPULAR, BOGOTÁ, SUDAMERIS, AV VILLA, BANCOLOMBIA, SCORIABANK, PICHINCHA, FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W. Límitese el embargo a la suma de \$62.938.810.50. Oficiése.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado señor EDWIN ALFONSO BOLIVAR HERNADEZ con C.C. No. 72020139, con matrícula inmobiliaria No. 040-451908. Oficiése a Instrumento Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

MCD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e43f97d691c35751cbc17661911f77b41d62b89ac82dba79e3452fd6e0de9e**
Documento generado en 20/09/2021 11:17:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>